



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (JAEN)

Avda. Andalucía, 6. 23477 – Chilluévar (Jaén).

Teléfono: 953 71 73 00 / 953 71 70 05 / 953 71 70 00 - Fax: 953 71 72 25.

Email: ayuntamiento@chilluevar.es

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO SIMPLIFICADO DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA-BAR EN LAS INSTALACIONES SITAS EN EL PARQUE “LAS ERAS”.

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del Contrato la Gestión y explotación del servicio de la Barra-Bar en las Instalaciones del Parque “LAS ERAS”.

DURACION DEL CONTRATO

Durante los meses de Agosto y Septiembre 2018, con motivo de la celebración de las actividades culturales estivales y Fiestas Patronales, exclusivamente en los horarios de las actuaciones musicales y artísticas de la verbena municipal.

El Adjudicatario del contrato deberá aportar los medios necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio, haciéndose cargo de los gastos que conlleve la gestión del mismo.

El adjudicatario no podrá oponerse a que el Ayuntamiento, fuera del periodo antedicho, organice actos o eventos en el citado recinto, sin que, respecto de los mismos, el contratista tenga derecho alguno a la prestación de los servicios de cualquier tipo que, con ocasión de los mismos, se pudieran solicitar.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada de la no celebración de las actuaciones musicales y artísticas por razones meteorológicas, causas fortuitas o fuerza mayor, debiendo asumir el contratista los perjuicios que ello pudiera causarle.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de Febrero de 2014

PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y FORMA DE ADJUDICACION

La Contratación se regirá por lo establecido en este Pliego y por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) .

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto sumario-simplificado (Artículo 159.6 LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La Adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el **precio más alto ofrecido** por el Licitador, por lo que la adjudicación del contrato recaerá en aquel licitador que, igualando o excediendo el del tipo de licitación establecido, oferte el precio más alto.

Se establece el tipo de licitación inicial en el importe de 3.500,00 Euros, mejorables al alza.

Los Licitadores deberán ingresar la cantidad de **250,00** Euros para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato. Esta será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, dicha cantidad será incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación o renuncien a la misma una vez que hayan resultado adjudicatarios.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la misma al pago del precio total de adjudicación

PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION

El contratista estará obligado a efectuar el pago del **50 %** del precio de adjudicación en el momento de formalización del contrato Administrativo, debiendo abonar el **50 %** restante el día 10 de Septiembre de 2018.

EXISTENCIA DE CREDITO

Las obligaciones que se derivan para la Administración del cumplimiento del presente contrato no originan gasto para la misma.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR. REPRESENTACION.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

1. - **Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta las 12:00 horas del día 31/07/2018.**

2. - La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:
PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA-BAR EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE LAS ERAS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO SIMPLIFICADO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**”.

Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder bastante si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, número de Identificación Fiscal, cuando concurra una Sociedad de esa naturaleza
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 85 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (L. C. S. P.).
- e) Declaración responsable expresa comprensiva de la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de los Impuestos y Tasas Municipales.

El sobre B se titulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente modelo:

D. _____ con domicilio en
_____ Calle _____ núm. _____ C.P.
_____ y D.N.I. núm. _____ expedido en
_____ con fecha _____ en nombre propio (o en
representación de _____
_____ como acredito
por _____) enterado del expediente de
contratación por procedimiento Abierto Simplificado del servicio de barra-bar en
las Instalaciones del Parque las Eras, tomo parte de la convocatoria
comprometiéndome a realizarlo en el precio de

(Letra y número) íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.-

1. - Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día 01/08/2018.

2. - Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, el Órgano de contratación, asistido por Secretaría- Intervención, en acto público, procederá a la apertura de las ofertas admitidas y adjudicará el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa.

3. - La adjudicación se formalizará en contrato administrativo dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y siempre antes del inicio de la prestación de los servicios contratados.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado al pago de los gastos de establecimiento, permisos y tributos que procedan como consecuencia de la prestación del servicio.

CONDICIONES DEL SERVICIO

El contratista queda obligado a servir todo tipo de bebidas, alcohólicas o no, en envases de cristal, quedando expresamente prohibida la distribución de bebidas a "granel", bien directamente o a través de su vertido en envases de cristal. De este último material serán los vasos o recipientes que se utilicen para verter las bebidas servidas.

En todo caso, el Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público

RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, la normativa pertinente de derecho privado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2018

Chilluévar a 28 de Junio de 2018

EL SECRETARIO

Fdo. Andrés Raya López